

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR MUY IMPORTANTE ELECCIONES

Como ampliación a mi circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 13 del actual, los señores Alcaldes, al dar cuenta del resultado del escrutinio y si hubo o no protestas, manifestarán al propio tiempo el número de los que votaron.

Recomiendo nuevamente a los señores Alcaldes el mayor celo en el cumplimiento de lo mandado.

Santander, 15 de Noviembre de 1933. 1200

El Gobernador civil,
T. Sevilla Gómez.

CIRCULAR NÚMERO 101

El Ministerio de Estado desea conocer, con urgencia, el paradero de alguna persona de apellido Fonte, para tramitar la sucesión de Antonio del Fonte.

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan con la mayor diligencia a las averiguaciones pertinentes, y en caso de ser hallada persona de mencionado apellido, lo participen a este Gobierno con carácter urgente, señalando cuantas referencias puedan obtener sobre las mismas.

Santander, 13 de Noviembre 1933. 1199

El Gobernador civil,
T. Sevilla Gómez.

CIRCULAR NÚMERO 102

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Santillana y Polanco, en las

circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo y cabaña «La Chamberga», de Lorenzo Gómez, de Santillana, y establos de Francisco Santamaría y Antonio Gómez, de Polanco.

Zona declarada infecta: Referidos establos, con sus dependencias y praderías anejas.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 25 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento riguroso, marca de enfermos y sospechosos y prohibición de repoblar los establos hasta la extinción oficial de la enfermedad.

Santander, 9 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,
T. Sevilla Gómez.

CIRCULAR NÚMERO 103

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929, se declara oficialmente la existencia de perineumonía contagiosa en el término municipal de Viérnoles (Torrelavega), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Justo Velarde.

Zona declarada infecta: Referido establo, con sus dependencias.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 25 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento riguroso, marca de los enfermos y sospechosos y prohibición de repoblar el establo hasta extinción la oficial de la enfermedad.

Santander, 9 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,
T. Sevilla Gómez.

SECCIÓN DE MINAS

Número 15.074

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Domingo Gutiérrez García, vecino de Fontibre, ha presentado el 7 de Noviembre de 1933 una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de magnesita, en el subsuelo del sitio llamado Campo de la Venta, término del pueblo de Fresno, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la casilla del fielato situada en paraje del Campo de la Venta, y desde él se medirán al Sur 100 metros, colocando la 1.^a estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 200 metros, colocando la 2.^a estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 300 metros, colocando la 3.^a estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 600 metros, colocando la 4.^a estaca; desde ésta, con dirección Sur, se medirán 300 metros, colocando la 5.^a estaca, y desde ésta, con dirección Este, se medirán 400 metros, llegando a la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 10 de Noviembre de 1933.—El ingeniero jefe, J. M. de Mazarrasa.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Estado

DECRETO

Los Representantes diplomáticos o consulares de España en el Extranjero vienen practicando gestiones que se les encomiendan por organismos oficiales del Estado, Región, Provincia y Municipio sin conocimiento del Ministerio de Estado, y como es conveniente para la buena marcha de la Administración central fijar una norma de conducta que regule el procedimiento adecuado en esta clase de intervenciones, a propuesta del Ministerio de Estado y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Las gestiones que los organismos oficiales del Estado, Región, Provincia y Municipio crean oportuno encomendar a los Representantes diplomáticos y consulares de España en el Extranjero habrán de tramitarse, necesariamente, por conducto del Ministro de Estado.

Dado en Madrid a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Estado, Claudio Sánchez Albornoz.

Suministros del mes de Octubre de 1933

La Comisión Provincial de Santander, en unión de Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 40 céntimos y 6 décimas.

Ración de cebada, a 1 peseta 64 céntimos.

Ración de paja, a 72 céntimos y 6 décimas.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 99 céntimos.

Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta 21 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 30 céntimos.

Ración de un ídem de leña, a 4 céntimos y 5 décimas.

Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 42 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 73 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 Marzo de 1850.

Santander, 31 de Octubre de 1933.—El presidente, Ramón Ruiz Rebollo (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).—El teniente coronel jefe, José Sarmiento (rubricado).

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

CANCELACIÓN DE REGISTROS MINEROS

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 6 de Noviembre actual y renuncia voluntaria del interesado, D. Valentín Gómez Munúa, ha sido cancelado el registro minero nombrado «Campurriana», número 15.066, del término de Enmedio.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 7 de Noviembre de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y renuncia voluntaria del interesado, D. Federico Amor Gutiérrez, ha sido cancelado el registro minero nombrado «Ampliación a Campurriana», número 15.068.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 9 de Noviembre de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Registro de la Propiedad de Villacarriedo

Don Pedro Cabello, registrador de la Propiedad de Villacarriedo, hago público: Que D. Pedro Martínez Sáinz, vecino de Esles, ha inscripto a su favor, conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario, una parcela de terreno, de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, en el sitio de la Castañera, pueblo de Esles, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, que linda: al Norte y Sur, camino público; Este, herederos de Manuela Ruiz, y Oeste, prado de Francisco Obregón. Lo que se pone en conocimiento público a los efectos consiguientes.—Villacarriedo, cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Pedro Cabello.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Examinado el expediente instruido a instancia, fecha 17 de Marzo de 1930, de D. Alberto Corral y Alonso de la Puente, vicepresidente de la Junta administrativa y de Exploración de las Cuevas de Altamira, en nombre y representación de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander el aprovechamiento de un décimo de litro de agua por segundo, tomado del regato «Hoyo de los Cárabos», en término del barrio de Herrán, del pueblo y Ayuntamiento de Santillana del Mar, provincia de Santander, con destino al servicio de retretes y urinarios públicos que interesa establecer en los terrenos de las Cuevas de Altamira, riegos de su parque y abastecimiento de la casa del guarda y museo.

Resultando que publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de 11 de Abril de 1930, la nota de petición que previene el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33, de 1927, únicamente se ha presentado, como consta en el acta correspondiente, el proyecto de la entidad peticionaria, remitido por el Gobierno civil de Santander, juntamente con la instancia de petición, observándose la falta del resguardo del depósito relativo al uno por ciento del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público;

Resultando que publicada nuevamente la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 18 de Junio de 1930, abriendo información pública, por treinta días, solicitando, además de la concesión correspondiente, la declaración de utilidad pública de las obras, a los efectos de la imposición de servidumbres de paso de la tubería sobre las fincas cuyos propietarios se relacionan, y anunciada por edicto en la Alcaldía de Santillana del Mar, por igual plazo, no se presentó ninguna reclamación ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, remitiendo la Alcaldía certificación acompañando una reclamación;

Resultando que la única reclamación presentada y formulada por varios vecinos del barrio de Herrán, sin reintegro alguno, se fundamenta en que el caudal de aguas que trata de aprovecharse forma parte de las que utiliza el vecindario de dicho barrio en un grupo de fuente, lavadero y abrevadero, sito aguas abajo de la toma; exponiendo que no se oponen al aprovechamiento solicitado, pero que desean que por cuenta de la Junta peticionaria se arregle dicho grupo de fuente, lavadero y abrevadero, ya que en la actualidad, y por carecer de recursos, se encuentra en malas condiciones;

Resultando que practicada la confrontación del proyecto presentado, pudo comprobarse que los datos consignados en aquél coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta oportuna, cuyo original obra en el expediente, proponiendo las condiciones en que se podría acceder a lo solicitado, sin perjuicio alguno para los reclamantes;

Resultando que el ingeniero jefe de la División Hidráulica del Miño, de acuerdo con el ingeniero encargado de la confrontación, informa en sentido favorable a la aprobación del proyecto correspondiente y a la concesión solicitada.

Resultando que las obras proyectadas no afectan al plan general de las del Estado;

Resultando que el abogado del Estado estima procede se requiera a los firmantes de la reclamación presentada para el reintegro de la misma, si desean surta efectos en el expediente, y acceder a otorgar la concesión solicitada con las condiciones que señala la División Hi-

dráulica del Miño, y con posterioridad los mencionados reclamantes integraron debidamente su instancia;

Considerando que en la Memoria del proyecto, suscripto por D. Alberto Corral y Alonso de la Puente, inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se justifica la necesidad del aprovechamiento de que se trata, así como el caudal de 0,10 litros de agua por segundo pedido, habida cuenta las cantidades precisas para los distintos servicios de las Cuevas de Altamira;

Considerando que las obras de toma están bien proyectadas;

Considerando que la calidad de las aguas, según el señor Corral y Alonso de la Puente, es buena, pues los naturales del país las vienen utilizando para la bebida, sin observar trastorno alguno; por cuya razón, y por la índole especial de los servicios para que se destina el caudal solicitado, no ha estimado necesario presentar el análisis químico y bacteriológico de aquéllas;

Considerando que la mejora que solicita el vecindario del barrio de Herrán, en compensación del caudal que se pretende derivar, es digna de tenerse en cuenta, pues si bien, dado el caudal de estiaje del regato «Hoyo de los Cárabos», podían quedar sobradamente atendidos los servicios públicos actuales, aun después de derivar el caudal solicitado, ello sólo tendría lugar caso de arreglar convenientemente el grupo de fuente, lavadero y abrevadero de que disfrutan, pues si a las pérdidas de agua que ahora se observan por deficiencias de toma, se agrega dicho caudal solicitado, apenas si quedaría agua para los referidos servicios públicos;

Considerando que, según se pudo apreciar al practicar la confrontación del proyecto de que se trata, la Junta peticionaria parece estar dispuesta a realizar las obras de mejora que solicita el vecindario de Herrán, incluso a habilitar un nuevo grupo de fuente, lavadero y abrevadero, alimentado por las aguas de un manantial sito a unos 200 metros del grupo existente;

Considerando que no figura en el expediente la carta de pago que acredita el depósito correspondiente al uno por ciento del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público, que ordena la Instrucción vigente, pudiendo subsanarse exigiéndolo en las condiciones de la concesión.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes;

Considerando que las servidumbres legales, sobre fincas de propiedad particular, deben solicitarse una vez otorgada la concesión de la autoridad correspondiente y con arreglo a las disposiciones vigentes;

Considerando que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión solicitada;

Vistos la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, la ley de 20 de Mayo de 1932, el Decreto y Orden Ministerial de 29 y 30 de Noviembre de igual año, respectivamente, por cuyas tres últimas disposiciones corresponde a los jefes de Aguas, dentro de sus respectivas demarcaciones, otorgar esta clase de concesiones, el ingeniero jefe delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Alberto Corral y Alonso de la Puente, vicepresidente de la Junta Administrativa y de Exploración de las Cuevas de Altamira, y en nombre y representación de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Junta Superior de Excavaciones

y Antigüedades para aprovechar un decilitro de agua por segundo, derivado del regato «Hoyo de los Cárabos», en términos del barrio de Herrán, de la villa y Ayuntamiento de Santillana del Mar, provincia de Santander, con destino al abastecimiento de los distintos servicios de las Cuevas de Altamira, o sea, retretes y urinarios públicos, riegos del parque y usos domésticos de la casa del guarda, con arreglo al proyecto subscripto en 8 de Marzo de 1930 por D. Alberto Corral y Alonso de la Puente, inspector general del Cuerpo Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que sirvió de base a la información, con las siguientes prescripciones:

a) Se instalará en la toma de agua un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

b) La entidad concesionaria queda obligada a ejecutar las necesarias obras de mejora del grupo de fuente, lavadero y abrevadero que utilizan los vecinos del barrio de Herrán, a fin de que se cuente en dicho grupo durante la época de estiaje con el caudal necesario para los distintos servicios.

2.^a La coronación de la presa deberá quedar enrasada en la mitad central, en un plano horizontal situado sesenta y ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros por debajo del umbral de la puerta de la casa-vivienda del guarda.

3.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha.

4.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, que podrá autorizar o denegar la introducción de modificaciones de detalle que no afecten a las características del aprovechamiento, fundamentando la resolución, así como las reformas que se detallan en las anteriores prescripciones; debiendo la entidad concesionaria comunicar a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección, siendo de cuenta de la misma los gastos que ésta origine.

Una vez terminadas y previo aviso, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen en ella el caudal derivado, la referencia de la presa a una señal próxima y visible y permanente, así como los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse esta acta por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño.

5.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o substituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que puede aprovecharse.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

8.^a La entidad concesionaria constituirá un depósito de cincuenta pesetas, que quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será

devuelto después de que sea aprobada el acta de reconocimiento final.

9.^a Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte del concesionario, de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

10. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión, y con arreglo a las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido la póliza de 150 pesetas que determina la vigente Ley del Timbre, que queda unida e inutilizada en su expediente, se publica la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, según disponen los artículos 24 y 25 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y con arreglo a la Ley de 20 de Mayo de 1932, publicada en la «Gaceta» del día 21 del mismo mes y año.

Oviedo, 31 de Octubre de 1933.—El ingeniero jefe delegado, Roberto González de Agustina.

Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales

Relación de los señores adjuntos y suplentes que, con los interventores que en su día se nombren, han de formar las Mesas electorales donde se celebre la elección de diputados a Cortes, convocada para el día 19 de Noviembre próximo:

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Distrito número 1, Sección 1.^a (Pesués)—Presidente, José Díaz Díaz; suplente, Isidro Inrrieta Varela.

Adjuntos, Carmelo Gutiérrez Sánchez y Salvador González Sordo; suplentes, Fermín Pando Fernández y Aquilino González Ibáñez.

Sección 2.^a—Presidente, José Alonso Cosío; suplente, Indalecio Vega González.

Adjuntos, Emilio Ramón Sáinz y Prudencio Baltar Alonso; suplentes, Honesifero Saludes Coque y José Villar Morante.

Distrito número 2, Sección 1.^a (Serdio)—Presidente, Ernesto Almazán González; suplente, Isidro Mardones Ortega.

Adjuntos, Avelino Villar Arco y Celestino Villar Arco; suplentes, José Lamadrid Santiáñez y Marcial Gutiérrez González.

Sección 2.^a—Presidente, Adolfo Domínguez Blanco; suplente, Emiliano Ferceño González.

Adjuntos, José Valle González y Francisco Pelaz Barrera; suplentes, Eufrosia Villar González y Amalia Fernández Olarte.

AVISO. Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que tienen pendientes de pago recibos por anuncios insertos en el «Boletín Oficial», y que han sido invitados reiteradamente a que los satisfagan, que si en el plazo improrrogable de ocho días no lo verifican, se girará a su cargo, con los gastos consiguientes.—El presidente, Gabino Teira.

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la Ley de 8 de Agosto de 1907, corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, durante el bienio de 1934-1935, en cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

VALDEOLEA

Presidente: D. Francisco González Velasco, juez municipal.

Vocales: D. Darío Calderón García, concejal, y D. Feliciano Ruiz Fernández, ex juez municipal; suplentes, don Flavio Bascónes García, concejal, y D. Clemente Alvarez Ruiz, ex juez municipal.

SANTILLANA DEL MAR

Vocales por inmuebles: D. Luis Bárcena Pedraja y don Cayetano Gómez Puente; suplentes, D. Juan Gómez Gómez y D. Valeriano González Fernández.

Vocales por industrial: D. Eugenio Serna Iturralde y D. Manuel Díaz Sáez; suplentes, D. José Estrada Herrera y D. Monserrat Fernández Gómez.

VILLAFUFRE

Presidente: el juez municipal.

Vocales: D. Santiago Díez Velasco, concejal, y D. Angel Mesones Revuelta, ex juez; suplentes, D. Ventura Pérez Muñoz y D. Sinfiriano Alonso Hervás.

ARNUERO

Presidente: D. Evaristo Quintana Argos, juez municipal.

Vocales por industrial y utilidades: D. Ramón Hedilla Pineda y D. Jacinto Aurelio Canales Fernández; suplentes, D. Manuel Ruiz Mendoza y D. Manuel Alvear Viadero.

Vocales: D. Luis Solar Casanueva, concejal, y D. Narciso Portilla Solar, ex juez; suplentes, D. Eugenio Expósito Cano, concejal, y D. Manuel Gómez Rasines, ex juez.

VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Vocal: D. Domingo Arco Romaña, concejal; suplente, D. Angel Sarabia Callejo, concejal.

TORRELAVEGA

Vocales: D. Germán Marcos Venero, concejal, y D. Alberto Guerrero García, militar retirado; suplentes, D. Víctor Sáinz Arozamena, concejal, y D. Manuel Espronceda Gurrea, militar retirado.

ASTILLERO

Presidente: D. Luis Gutiérrez de Rozas.

Vicepresidente primero: D. Ramón Casuso Hontavilla; suplente, D. José Ortiz Jenaro.

Vocal por clases pasivas: D. Salvador Martín López; suplente: D. Cándido Alonso Antón.

Vocales por industrial y utilidades: D. Alfredo Quevedo Cortés y D. Mateo Valverde y Valverde; suplentes: don Francisco Escallada Obregón y D. Nicolás de la Torre Diego.

Secretario: D. Tomás García Vicente.

SANTOÑA

Vocales: D. Leoncio Villarías López, concejal, y D. Maximino Azofra Tobías, militar retirado; suplentes, D. Agapito Ibáñez Firvida, concejal, y D. Felipe Fernández Guerreira, militar retirado.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander (Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión)

Plan de inversiones sociales para el año de 1934

INVERSIONES FINANCIERAS

Valores del Estado: hasta el 25 por 100 del total de fondos como mínimo.

Valores industriales.

Préstamos hipotecarios con garantía de fincas.

INVERSIONES SOCIALES

Préstamos para construcción de escuelas, casas baratas y económicas, traída de aguas y cuantas inversiones acuerde el Instituto Nacional de Previsión. (Indistintamente).

Préstamos para constitución de cotos sociales de previsión.

Préstamos a los Ayuntamientos con destino a las Comisiones respectivas de Policía rural. (Decreto de 7 de Mayo de 1931).

Préstamos a los Ayuntamientos con destino a anticipos para la recolección a labradores modestos. (Decreto de 28 de Mayo de 1931).

Santander, 20 de Octubre de 1933.—El director, José Iglesias.

Aprobado en la Comisión Permanente de 20 de Octubre de 1933.—El presidente, Venancio R. Jiménez.

Aprobado en el Consejo Directivo de 23 de Octubre de 1933.—El presidente, Teótico Sevilla.

Aprobado por el Patronato de Previsión Social en sesión del 9 de Noviembre de 1933.—El presidente, Enrique Huidobro.

Fondos e inversiones de la Caja en 30 de Septiembre de 1933

Fondo de pensiones, S. O.....	3.209.447,68	
Fondo de pensiones R. L.....	1.425.150,04	
Fondo de dotes.....	190.192,22	
Fondo Z.....	173.117,96	
Fondo de capitalización.....	740.221,79	
Fondo Seguro de Maternidad.....	24.925,73	
Reservas para fluctuación de valores...	48.508,05	
Reservas contingentes.....	22.671,72	
Recaudación por cuotas me-		
días.....	351.346,47	
30 por ciento.....	105.403,94	245.942,53
Imposiciones de pensión...	1.360,18	
50 por 100.....	680,09	680,09
Imposiciones de dote.....	59.449,10	
25 por 100.....	14.862,28	44.586,82
Imposiciones voluntarias, S. O.....	3.515,22	
Cuotas del Seguro de Maternidad.....	51.166,25	
TOTAL FONDOS.....	6.180.126,10	
Reserva especial de previsión.....	15.781,68	
Cartera de valores.....	2.773.656,90	
Créditos con garantía hipotecaria.....	5.373.253,43	
Créditos con garantía personal.....	110.000,00	
Créditos con garantía de valores.....	20.000,00	
Préstamos.....	409.048,11	
TOTAL INVERSIONES.....	8.685.958,44	
Fondos.....	6.180.126,10	
Intereses y rentas.....	1.276.863,79	
TOTAL DISPONIBLE.....	7.456.989,89	

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Concurso de obras

Se saca a concurso entre contratistas de obras las de construcción de la estructura de un edificio destinado a Internado, anejo al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de Torrelavega, conforme a los documentos del proyecto aprobado por la Junta para la substitución de la segunda enseñanza y a las demás condiciones que estarán de manifiesto, en la Secretaría del citado Instituto, durante las horas de oficina.

La admisión de pliegos de proposición se hará desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el transcurso de quince días hábiles. La resolución del concurso se efectuará dentro de los ocho siguientes.

Torrelavega, 9 de Noviembre de 1933.—Por la Junta de substitución de la segunda enseñanza, el arquitecto encargado, Manuel Vías.

Ayuntamiento de Luena

El día 29 del actual, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias, la subasta pública para la administración y cobranza del arbitrio de bebidas y carnes establecido en este Municipio.

El sistema de subasta será por pujas a la llana, durante el término de treinta minutos.

Para más datos, véase el expediente de su razón, que obra, a disposición del público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Luena a 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Hipólito Lucio.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó realizar, por medio de subasta, la exacción de los arbitrios siguientes, para el año de 1934:

De vinos, bebidas espirituosas y aguardientes y arbitrio provincial sobre el vino.

De puestos en ferias y mercados.

De venta de ganado vacuno en las ferias.

Del teatro municipal de esta villa.

Lo que se anuncia al público, por plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cabezón de la Sal, 11 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Lope de Lara.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Don José Sánchez Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar,

Certifico: Que los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, son los que a continuación se expresan:

Sesión ordinaria del día 2 de Julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado de la circular disponiendo el blanqueo de los edificios escolares, y que por la Alcaldía se cumplan en sus propios términos.

Se acuerda unir al expediente de su razón la certificación librada por el registrador de la Propiedad del partido referente a la capilla de San Roque, del pueblo de Ubiarco.

Se acuerda que por la Comisión de Obras se informe, con vista de las ejecutadas en el pueblo de Mijares para la construcción del lavadero y bebedero, sobre el estado de las mismas, quedando sobre la mesa el abono de la cantidad que adeuda por jornales devengados al albañil que las realizó.

Se acuerda, igualmente, que por la Alcaldía se obtenga de la Junta local de Sanidad informe sobre las condiciones higiénicas que reúna el sitio de Zamayón, donde debe construirse el nuevo matadero, y gestione con D. Rafael Rodríguez Riaño adquisición del terreno, una vez recibido dicho informe.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda confeccionar el padrón de contribuyentes, interesado por el señor ingeniero jefe de la Sección Agronómica.

Se aprueba el informe emitido por la Junta local de Sanidad, relativo al terreno del sitio de Zamayón, a que se hace referencia en la sesión anterior.

Dado cuenta del escrito formulado por Angel Ruiz González contra acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se le obliga a retirar una pila de abono y se le impone una multa de 15 pesetas, por desobediencia, se acuerda que se esté por el recurrente a lo acordado, votando en contra de la multa impuesta los Sres. Gómez Puente, Sáiz Fernández y Ruiz Gómez.

Se acuerda quedar enterado del edicto publicado en el «Boletín Oficial», número 80, por el señor ingeniero jefe de Montes de la provincia.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de haber sido aprobado por la Administración de Rentas públicas el recuento general de ganadería del año corriente.

Se acuerda informar favorablemente las liquidaciones provisionales por roturaciones arbitrarias, correspondientes a Saturnino Ortiz Castillo y Cayetano Gómez, remitiéndose a la Administración de Rentas Públicas a sus efectos.

Se aprueba la moción presentada por el señor Gándara Baños declarando en estado ruinoso el edificio matadero; que se proceda a su enajenación en pública subasta, así como el solar que le circunda, nombrándose peritos a don Luis Gándara y D. Manuel Ruiz, a los efectos de valoración, y para la apreciación del estado de solidez, a don Manuel Ansoreña y D. Salvador Vargas.

Se aprueba igualmente construir un nuevo matadero en el sitio denominado de Zamayón, autorizando a la Alcaldía para obtener el plano definitivo, presupuesto, pliegos de condiciones, etc.

Se acuerda igualmente autorizar a la Alcaldía para que, en representación y a nombre del Ayuntamiento, otorgue ante notario la escritura de adquisición de la faja de terreno al sitio de Zamayón, propiedad de D. Rafael Rodríguez.

Se aprueba la adquisición hecha por la Alcaldía de dos losas de D. Matías Crespo.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el certificado extractado de los acuerdos adoptados durante el segundo trimestre y que se remita al señor Gobernador para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acuerda comisionar al secretario para su ingreso de los mozos en caja en primero de Agosto próximo.

Se acuerda instalar dos luces públicas en los barrios de la Fuente y Mermón, del pueblo de Queveda, conforme a lo interesado por la Junta vecinal.

Se aprueban los documentos otorgados para la compra, venta del terreno adquirido de D. Rafael Rodríguez y arrendamiento de la bolera a D. José Estrada, vecino de esta villa.

Se acuerda concertar con la Excm. Diputación provincial sobre el vino y que se la comunique este acuerdo.

Se acuerda que por la Comisión de Obras y Fomento se informe en el pliego de condiciones económicas y facultativas para construcción del nuevo matadero.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado del resultado satisfactorio que arroja el certificado analítico de las aguas del manantial de Castío, del barrio de Vispieres.

Se aprueban los pliegos de condiciones para la construcción del nuevo edificio matadero, y que se anuncie a la subasta para el día 3 de Septiembre próximo, hora de las diez y seis, en la Sala capitular de este Ayuntamiento.

Se acuerda que la Alcaldía cumpla lo mandado por el señor Gobernador sobre incautación de cementerios, fijando la fecha que estime oportuna para la incautación.

Se autoriza al señor secretario, D. José Sánchez Iglesias, para hacer efectivo en la Diputación Provincial el premio de formación y cobranza de cédulas personales del ejercicio de 1933.

Se acuerda quedar enterado de la reforma de la Ley Electoral, así como del contenido del párrafo tercero, que determina que los concejales elegidos en 23 de Abril de 1933 no cesarán hasta la renovación general de 1935.

Se acuerda facilitar al presidente de la Junta vecinal de Queveda datos de los ingresos verificados en arcas municipales por el 80 por 100 del valor de terrenos arbitrarios, pertenecientes a expresado pueblo, y gastos suplidos por el Ayuntamiento en obras ejecutadas en el mismo.

Se acuerda abonar las recetas de farmacia que les sean formuladas a la vecina Maximina Arroyo, de Ubiarco, dado su estado precario.

Se acuerda abonar los gastos de cohetes, originados con motivo de las fiestas de Santa Juliana.

Se acuerda oficiar a D. Ramón Cubero para que instale la luz pública en el pueblo de Viveda, sitio de la Fuentuca, previa autorización del dueño del edificio, D. Angel Pardo.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las transferencias de crédito acordadas por la Comisión de Hacienda, a virtud de no haberse formulado reclamación alguna contra el expediente de su razón.

Se aprueba la nota de gastos originados con el arreglo del encachado de las calles de esta villa, votando en contra los señores Gómez Puente y Sáez Fernández por considerar excesivo el precio por metro cuadrado.

Se acuerda que por la Comisión correspondiente se informe el estado de las rejillas colocadas en la boca de la alcantarilla existente en la entrada de esta villa, acordándose, igualmente, el arreglo de la luz pública del sitio de la Fontanilla.

Se acuerda un pago.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda interesar del Gobierno no se ratifique el tratado con la República del Uruguay por los gravísimos perjuicios que irrogaría a la ganadería en esta región.

Se acuerda quedar enterado de haberse señalado para la vista del recurso promovido por Angel Ruiz el día 31 próximo, hora de las once, ante el Juzgado de primera instancia.

Se acuerda invitar al señor inspector de Higiene pecuaria para que el día 27 del corriente, y hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para el arreglo inmediato de la rejilla colocada a la entrada de esta villa.

Se acuerda interesar de D. Matías Crespo el arreglo en forma del trozo de encachado que levantó en la plaza de esta villa, el cual efectuará dentro de tercero día.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que clausure, a base de pared y cal y canto, la fuente de Revolgo, por estar sus aguas contaminadas.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quedar enterado del Decreto de la Presidencia del Consejo disponiendo que el tres del próximo Septiembre se reúnan los Ayuntamientos en sesión extraordinaria para el solo fin de proceder a la elección de candidatos titular y suplente que han de representar a la región en el Tribunal de Garantías.

Se acuerda aprobar las actas de incautación de cementerios de esta villa, Mijares y Ubiarco, y que las llaves recogidas se entreguen a los encargados de los mismos en los pueblos que existan con carácter provisional y a la Junta vecinal la correspondiente al del pueblo de Ubiarco.

Se acuerda autorizar a D. Monserrat Fernández para establecer los servicios de higiene en la casa que habita, de doña Elisa Bourgón, y empalme de la tubería con la general que cruza por dicha calle.

Se acuerda que por la Alcaldía se cumplimenten los extremos que comprende el pliego formulado por el letrado D. Carlos Pellón en el expediente que se sigue para justificar la propiedad de la capilla de San Roque, del pueblo de Ubiarco.

Se acuerda conceder al vecino de Viveda Tomás Fernández, a los fines que indica en su instancia, una faja de terreno de diez carros de cabida, al sitio de la Tejera, notificando este acuerdo al interesado, a sus efectos.

Se acuerda que por la Comisión correspondiente se gire visita de inspección a la fuente Entretérminos, del pueblo de Viveda, e informe sobre el estado sanitario que reúne el cauce de dicha fuente.

Se acuerda abonar a D. Angel Cuevas López, a los efectos de formalización, ciento sesenta y siete pesetas con cuatro céntimos, y que quede sobre la mesa la factura presentada por Luis González, por obras ejecutadas en la casa-cuartel de la Guardia civil, hasta que por la Comisión se informe si están de recibo.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta de los pliegos formulados por los señores curas encargados de las parroquias de esta villa y Mijares, conforme a las facultades que les confiere el artículo 10 y siguientes del Reglamento de 8 de Abril último sobre incautación de cementerios, se acuerda quede sobre la mesa para su estudio y examen de la Comisión.

Recibidas las obras ejecutadas en la casa cuartel de la Guardia civil, se acuerda abonar a Luis González el importe de las mismas, ascendentes a 294,90 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 3 de Septiembre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede a la elección, por medio de votación secreta, del vocal titular y suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprueba el acta de la anterior,

Se acuerda elevar a definitiva la subasta adjudicada provisionalmente a D. Jenaro Fernández Huergo para la construcción del edificio matadero.

Se aprueban las bases para la enajenación del actual edificio matadero, declarado en estado ruinoso, así como el expediente de su razón, acordándose se anuncie al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos, remitiéndose a la Superioridad para su aprobación definitiva.

Se acuerda pase a informe de la Comisión correspondiente la instancia promovida por D. Manuel Rodríguez Cuevas solicitando una faja de terreno al sitio de Torreavía.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda el escrito de la Junta vecinal de Queveda solicitando una cantidad para enjugar el déficit que arroja la liquidación de la construcción del camino vecinal de dicho pueblo al límite de Camplengo.

Se acuerda subscribirse, a partir del próximo ejercicio de 1934, con la suma de 25 pesetas a la Casa de la Montaña de Madrid.

Se acuerda por mayoría seis luces públicas al barrio de Vispieres.

Se acuerda invitar a D. Damián García, vecino de Ubiarco, para llevar a efecto el deslinde de terreno de la braña de San Roque, perteneciente a expresado pueblo, de con aquél que sea de su propiedad.

Se acuerda dirigir a los señores presidentes de las Juntas y Alcalde de barrio una circular para que procedan a la limpieza de bardales, regatos, etc., y al señor Alcalde del barrio de Vispieres para que disponga sean reparados los manantiales y pozos de dicho barrio y la bomba para la estación de agua.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de la declaración prestada por Damián García en expediente instruido al efecto, así como hallarse dispuesto a deslindar los terrenos que sean de la propiedad del pueblo de los que son de su propiedad.

Se acuerda quede sobre la mesa el escrito formulado por D. Manuel de las Cuevas solicitando prórroga por diez años de la ocupación de un nicho en el cementerio de esta villa.

Se acuerda conceder a los vecinos de Castío, del barrio de Vispieres, una luz pública de las seis que se habían concedido a dicho barrio, votando en contra el señor Gómez González, por entender que debe concederse una luz a dichos vecinos de Castío, separadamente de las seis concedidas a Vispieres.

Se acuerda adquirir un reloj para el Ayuntamiento.

Se acuerda un pago.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterado de la creación, con carácter provisional, de las escuelas de Vispieres y Ubiarco y las graduadas de esta villa.

Se acuerda crear la oficina a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931.

Se acuerda devolver a la Junta vecinal de Viveda el escrito que remite a esta Alcaldía para que, con vista de éste

y acuerdo adoptado por la Corporación, se someta a la deliberación del pueblo, reunido en concejo.

Se acuerda notificar a Vidal Fernández proceda a la limpieza de la poza que tiene en su finca, abriendo cauce para dar salida a las aguas.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda autorizar a D.^a Margarita Habsburgo para ejecutar obras de alcantarillado en Ríoceña, cruzando por Río la Calle.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Santillana del Mar a 27 de Octubre de 1933.—El secretario, J. Sánchez Iglesias.—V.^o B.^o, el Alcalde, Claudio Fernández.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre:

Sesión subsidiaria del día 6, siendo presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales Sres. Serrano, Marcos, Sáiz, Sañudo, Gutiérrez, Pedraja, Velarde y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos del mes de Septiembre.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes.

Dejar pendiente de aprobación, hasta la presencia del concejal que intervino en su formación, el padrón de solares sin edificar.

Pasar a la Comisión de Policía escrito de D. Luis Argüello solicitando la colocación de anuncios luminosos en las farolas de la Avenida del Cantábrico.

Al delegado del Consejo local de Primera Enseñanza, escrito de los maestros del G. E. del Nordeste, solicitando material fijo para los adultos.

Autorizar a D. Andrés Fernández para instalar un motor en la casa número 11 de la calle de Pablo Iglesias.

Idem a D. Vicente Hevia para colocar un anuncio luminoso en su casa de la calle de Julián Ceballos.

A informe del técnico municipal el escrito que presenta D. José Macho para construir unos pozos negros en Cam-puzano.

A la Comisión de Fomento el de D.^a Sofía González para abrir una puerta y arreglar una pared en finca de su propiedad en Ganzo.

Al letrado asesor, para que dictamine, el escrito de don Maximino Domínguez solicitando pago de aumento de obra.

Quedar enterados del escrito de la Sociedad de Oficios Varios relacionado con la Oficina de Colocación Obrera.

Abrir un concurso para adquisición de capotes para el personal de los mercados.

A informe de la Comisión de Fomento el escrito de doña Fidela Cayón relacionado con arreglo de una carretera.

Dejar pendiente el de D. César Hidalgo solicitando la plaza de agente ejecutivo.

Pasar a la Comisión de Policía los escritos de D.^a Marcelina Berdalles y D. Román Perales para la concesión de puestos para la venta de castañas.

Autorizar a D. Cesáreo Acebo para construir un piso en la calle de San José.

Idem a D. Manuel Crespo para una casa en el Paseo de Torres.

Aprobar la relación de gastos menores, la nómina de jornales y varias cuentas.

Abrir un concurso entre las Casas de material eléctrico de ésta para adquisición del mismo para el Instituto de Segunda Enseñanza.

Admitir la dimisión del cargo de vocal de la Junta encargada de substitución de la enseñanza, presentada por D. Sixto Serrano.

Sesión subsidiaria del día 13 de Octubre.—La preside el señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores concejales, el Reglamento de la oficina de Rentas y exacciones municipales.

Pasar a la Comisión de Hacienda el escrito del delegado de la Cruz Roja solicitando una subvención.

Idem de la Unión General de Trabajadores para lo mismo, con destino a los turnos semanales de obreros en paro.

Autorizar a D. José Leñero para construir unos nichos, sobre parcelas de su propiedad, en el cementerio de Torres.

Idem a D. Julio San Emeterio para que se le conceda un puesto fijo para un figón en el ferial de La Llama.

Facultar a la Alcaldía para que pueda ordenar el pago de los trabajos a los encargados de la recogida de basuras en el pasado año.

Volver al señor interventor municipal, para que aclare algunos extremos, el informe sobre los empleados que actúan en la oficina de Arbitrios, Intervención y Depositaria.

Señalar a D. Mateo Olano el arbitrio por once metros de local en el pabellón de la Exposición.

Conceder circunstancialmente a la Casa Campesina los locales que solicitan en el mismo para depositar un pedo de piensos.

Autorizar a D. Leandro Cuevas para construir una tejavana en la mies de Vega.

Idem a D. Eufasio Fernández para una casa en el pueblo de Torres.

Idem a D. Serafín Puente para lo mismo en Tanos.

Idem a D. Luis Bachiller para agrandar un garaje existente en el jardín de la casa número 50 de la calle de Julián Ceballos.

Aprobar la nómina de jornales invertidos en obras por administración y otros.

Designar a dos señores concejales para que asistan, en representación de este Ayuntamiento, a una reunión en la Cámara de Comercio para tratar sobre el paro obrero.

A la Junta de Sanidad el escrito de Unión General de Trabajadores relacionado con la higiene de las viviendas y ornato público.

Facultar a la Alcaldía para adquisición de material necesario para la Junta municipal del Censo electoral y designe personal.

Que por el técnico electricista se adquiera de la Casa que más económico lo facilite el material para la instalación eléctrica del Instituto.

Que se notifique a D. Ernesto Gutiérrez para que deje en abertal y se abstenga de utilizar el campo escolar de Duález.

Ordenar a D.^a Sofía González retire los escombros y madera que tiene colocados en un trozo de vía pública, en Ganzo.

Mostrar agradecimiento al señor arquitecto municipal y D. Amós Salvador por el interés demostrado para la concesión de 14.275 pesetas con destino a mobiliario del Instituto.

Sesión ordinaria celebrada el día 18, bajo la presi-

dencia del señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales que componen la Corporación, así como del señor secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta trimestral presentada por Depositaria.

Facultar a la Alcaldía y regidor-síndico para otorgar poderes a procuradores con el fin de oponerse a la reclamación que se formula por la Constructora Montañesa.

Al técnico municipal para que formule anteproyecto y presupuesto de gastos que pueda ocasionar el escrito de varios vecinos de Sierrapando solicitando varias obras.

Al mismo, el de D. Claudio Abad pidiendo autorización para construir un pozo en Barreda.

Autorizar a D. Manuel Ceballos para construir unos nichos sobre una parcela de su propiedad en Torres, y a D.^a Petronila Gutiérrez para ejecutar obras de reparación en un tejado de una casa del mismo pueblo.

Que por doña Marta Herrera se construya un pozo séptico, cediéndola para ello una faja de terreno en Barreda.

A informe del técnico el escrito del ex fontanero solicitando una cantidad como trabajos extraordinarios realizados en favor del Ayuntamiento.

Sobre la mesa el escrito del contratista de las escuelas de Campuzano, Sierrapando y G. E. del Oeste, solicitando aumento de obra ejecutada en ellos.

Aprobar certificación de obra ejecutada en el Instituto.

Conceder a D. José Fernández Diestro autorización para colocar una máquina de pesar personas en el portal de su comercio, en la Plaza Mayor.

Dejar pendiente el informe del señor interventor relacionado con contribuyentes que dejaron de abonar sus cuotas por el concepto de arbitrios sobre solares, hasta el nombramiento de agente ejecutivo.

Darse por enterados del nuevo informe del mismo señor interventor, relacionado con las funciones que desempeñan los empleados afectos a Intervención, Depositaria y Arbitrios.

Dejar pendiente de estudio la moción de la Alcaldía proponiendo la construcción de un edificio anejo al Instituto para el funcionamiento de un internado.

Sesión subsidiaria del día 27.—La preside el señor Alcalde, D. Joaquín Fernández, con asistencia de los tenientes de Alcaldía y concejales Sres. Serrano, Ceballos, García, Villegas, Lorenzo, Sañudo, Mazón, Obregón, Pedraja, Velarde y secretario de la Corporación.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem las cuentas del Presupuesto extraordinario de 1931, 1932 y primer trimestre de 1933, exponiéndose al público, a los efectos de reclamaciones, el anteproyecto de Presupuesto para 1934.

Aprobar la liquidación definitiva del expediente de Depositaria.

A informe de la Comisión de Policía el escrito de doña Pilar Aguado solicitando se le fijen los sitios para continuar con las básculas que tiene colocadas.

A la Comisión de Fomento el de D. Angel Fernández, solicitando la construcción de una casa en el pueblo de Sierrapando, barrio de Pando.

Que por los inspectores de Sanidad se informe con relación a las condiciones de higiene que reúna el local donde, por D. Higinio García, se solicita colocar un despacho de carnes frescas.

Autorizar a D. Antonio Díaz servicio de agua para uso doméstico de una casa en Campuzano.

Idem a D. Vicente Varela para lo mismo en una casa de la calle de Castañeda.

Autorizar a D. Tomás Gutiérrez para levantar dos nichos sobre los que posee en el cementerio de Tanos.

Estimar el recurso de reposición presentado por doña Sofía González, contra acuerdo de la Corporación que la ordenó quitar unos escombros y maderas depositados en el barrio de San Antonio, de Ganzo.

A informe de la Comisión de Fomento el escrito de doña Amparo González para que se la conceda un sobrante de vía pública en mencionado pueblo.

Poner al cobro el arbitrio del padrón sobre solares.

Conceder a D. Fernando Quintana la vecindad que solicita.

A informe de la Comisión de Fomento el escrito de don Telesforo Mallavia solicitando cubrir una bolera en La Llama.

A la misma, el de D. Florencio Gutiérrez solicitando autorización para construir una casa en Duález.

Aprobar el informe del técnico con relación a la construcción del pozo negro que solicita D. José Macho.

Autorizar a D.^a Marcelina Berdalles y D. Román Perales para la colocación de puestos para la venta de castañas en sitio señalado.

Idem a D. Luis Argüello para colocar en las farolas de la Avenida de Menéndez Pelayo anuncios luminosos.

Facultar a la Oficina de Colocación Obrera para que abra un concurso para la designación de oficial para la misma.

Contribuir con el 50 por 100 de los gastos que ocasione la construcción por el Estado de un edificio destinado a internado anejo al Instituto de Segunda Enseñanza, habilitándose el crédito preciso mediante la formación de un presupuesto extraordinario para ello.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem varias cuentas.

Torrelavega, 31 de Octubre de 1933.—El secretario, Cándido Moreno.—V.^o B.^o, el alcalde, Joaquín Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor juez municipal del distrito del Este, D. Jesús Ferreiro y Rodríguez, en resolución de fecha de hoy, ha mandado citar al individuo Francisco Bravo Martínez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, que ha vivido en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, con el fin de que el día 24 del actual, a las once de la mañana, se persone ante el Juzgado de este distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso 2.^o, a prestar declaración en un juicio de faltas que contra él se sigue, por lesiones que causó a Alfredo Jaime López, el día 3 de Septiembre último, previniéndosele que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 10 del mes de Noviembre de 1933.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1196

Alejandro Bellido Aguado, de 26 años, jornalero, sin domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para declarar y ofrecerle las acciones del procedimiento en el sumario que se instruye con el número 242 del corriente año, sobre sustracción de dinero y efectos, bajo apercibimiento de pararle, si no lo hace, el perjuicio a que hubiere lugar. 1202

Pedro Gatón Nieto, natural de Gijón, de estado soltero, profesión pintor, de 23 años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en San Sebastián y Santander, procesado por hurto, causa número 32 de 1931, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta ciudad o cárcel de partido a constituirse en prisión. 1201

Fernando Ors Martínez, director que fué del periódico de esta localidad «La Lucha», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para declarar, como perjudicado, en la causa número 134 de 1933, sobre sustracción de correspondencia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará perjuicio. 1203

Ildefonso José Oporto Torre, hijo de José y Eustaquia, natural de Langre, domiciliado últimamente en Santander, San Martín, 11, comparecerá en el término de noventa días ante el juez instructor, subinspector de primera don Marino Portilla, para responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación en esta Delegación Marítima, el día 8 de Agosto último, para su ingreso en el servicio de la Armada, apercibiéndole de que, si no se presentare dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.

Santander, 13 de Noviembre de 1933.—El instructor, Marino Portilla.—El secretario, Rogelio Vázquez. 1197

Don Antonio Suárez Abelleira, capitán de Infantería de Marina del grupo de la base naval principal de «El Ferrol», juez instructor del expediente que se instruye para acreditar el extravío de la cartilla naval militar del inscripto de marinería, folio 55, del año 1929, del trozo de Santander, Severino Reventún Tricio,

Por el presente, cito, llamo y emplazo, para que en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, y el tablero de anuncios de la Delegación de Marina de dicha ciudad, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en el cuartel de los Dolores, grupo de Infantería de Marina de la base naval principal de «El Ferrol», cuantas personas puedan aportar datos referentes a la quema de una americana propiedad del citado inscripto, en la cual, en uno de sus bolsillos, guardaba, según manifestación del mismo, su cartilla naval militar, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo que se les señala, le pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos prefijan las vigentes Leyes.

Ferrol, 10 de Noviembre de 1933.—El capitán juez instructor, Antonio Suárez Abelleira. 1198

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento sobre Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del corriente, acordó sacar a concurso, otorgando el derecho de tanteo a favor del actual contratista, el servicio de transporte de carnes, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Policía, a disposición de

los interesados, para oír reclamaciones, durante el plazo de diez días hábiles.

Santander, 12 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1934, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes podrán formular cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Todo ello conforme al párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa María de Cayón, 11 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Sáiz Saro.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día nueve del actual, el Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1934, así como las Ordenanzas de exacciones municipales para dicho ejercicio, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Pedro del Romeral a 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Bienvenido M. Conde.

Ayuntamiento de Laredo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, el Presupuesto ordinario para el año de 1934, así como las modificaciones introducidas en la Ordenanza de Inquilinatos y Reglamento de Aguas, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y 29 de dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Laredo, 7 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, en funciones, José López.

Ayuntamiento de Castañeda

Por término de diez días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente instruido de un empréstito a la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, de treinta mil pesetas, para la construcción de una escuela en el pueblo de Villabáñez, de este término, y un puente sobre el río Pisueña, en el pueblo de Pomaluengo, de este Ayuntamiento, entendiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se haya alegado reclamación alguna en contra del mismo, por los que se crean con derecho a ello, continuará su curso para su resolución definitiva.

Castañeda, 8 de Noviembre de 1933.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Pesquera

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1934, se expone al público, por plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el mismo plazo quedan expuestas las Ordenanzas de los diferentes arbitrios que corresponde al Presupuesto referido.

Pesquera, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Silvino Ruiz.

Ayuntamiento de Torrelavega

Se convoca para el día 23 del actual, y once de su mañana, por medio de la presente, a los señores Alcaldes o, en su defecto, a los representantes que nombren los respectivos Ayuntamientos, a una reunión de Junta de Partido, que se celebrará en esta Casa Consistorial, al objeto de formalizar el presupuesto carcelario para 1934 y aprobación de la cuenta de 1932, advirtiéndoles al propio tiempo que, dada la urgencia que el caso requiere, se tomarán acuerdos en firme cualquiera que sea el número de concurrentes, por lo que se hace en primera y última convocatoria media hora después de las once.

Torrelavega, 13 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 10 del corriente, a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó la siguiente transferencia del Presupuesto ordinario de gastos para dotar de consignación algunos capítulos próximos a agotarse y en que se precisa para llenar cumplidamente las necesidades de los servicios:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto I (Contingente carcelario): 2.497,02; del capítulo 1.º, 10.º, V (Reparación y adquisición de mobiliario): 1.000; del 4.º, 4.º, III (Sueldo anual de otro inspector de carnes): 1.000; del 4.º, 4.º, VII (Obras y reparaciones del Matadero): 1.000; 7.º, 4.º, I (Material de análisis y Laboratorio): 1.000; 8.º, 1.º, I y VI (Sueldos del personal médico farmacéutico): 2.500; del 8.º, 3.º, V, (Sueldos de tres practicantes): 1.500; del 9.º, 7.º, V (Colonias escolares): 1.605,19; del capítulo 10.º, 2.º, II (Alquileres maestros del Oeste): 500; del 10.º, 2.º, XII (Festivales escolares): 2.000; del 10.º, 2.º, XIV (Jornales de dos encargadas de los Grupos Escolares): 1.500; del 11.º, 3.º, I (Caminos del término): 3.000; total, 19.102,21.—Al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto II (Material eléctrico): 4.000; al 6.º, 1.º, VI (Material de oficina de Arbitrios): 1.000; al 6.º, 2.º, I (Atenciones de Quintas): 350; al 6.º, 2.º, III (Evaluación de la riqueza): 150; al 7.º, 1.º, I (Obras de reparación de las aguas): 5.000; al 7.º, 2.º, V (Gasolina y otros gastos de la camioneta): 2.000; al 8.º, 3.º, VII (Conducción de enfermos al hospital): 500; al 8.º, 3.º, VIII (Remuneración a médicos por asistencias a la Casa de Socorro): 602,21; al 9.º, 3.º, I (Accidentes de trabajo): 1.500; al 10.º, 4.º, III (Sostenimiento del Instituto): 2.000; al 14.º, Unico, III (Vestuario de la Banda de música): 2.000; total, 19.102,21.

Lo que se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que dentro de los quince días siguientes a la fijación de este edicto puedan formularse las reclamaciones que estimen, advertidos de que pasado ese plazo no se admitirá ninguna.

Torrelavega, 11 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Suances

En los sitios, días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar la recaudación municipal del arbitrio sobre Inquilinato, impuestos sobre animales caninos, de carruajes de lujo, de circulación rodada de lujo y de rodaje y arrastre por las vías públicas:

Días 17 y 18, de 9 a 16, en la Casa Consistorial.

Día 20, de 9 a 16, en la Casa del Sr. Pellón (Cortiguera).

Días 21 y 22, de 9 a 16, en la casa del Sr. Oláez (Hinojedo).

Día 24, de 9 a 16, en la Casa del Sr. Sánchez (Puenteavíos).

Día 25, de 9 a 16, en la casa de D. Emilio Terán (Tagle).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances, 8 de Noviembre de 1933.—El recaudador, Manuel Varela.—V.º B.º, el Alcalde, Félix Cabrero.

Confeccionados los repartimientos de Rústica adicionales a los años 1933 y 1934, con motivo de las declaraciones de rentas, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por parte de los interesados.

Suances a 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Félix Cabrero.

Ayuntamiento de Ruiloba

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo crean necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a los efectos del último párrafo del artículo 5 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Aprobada también la Ordenanza para la exacción del derecho o tasa sobre el servicio del cementerio para el ejercicio de 1934 y la prórroga de las demás Ordenanzas de exacciones cuya vigencia terminaba el treinta y uno de Diciembre próximo, para el mismo año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán producirse contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes los interesados legítimos, según preceptúa el artículo 322 del Estatuto municipal.

Ruiloba a 7 de Noviembre de 1933.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Anievas

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este Municipio, formado para el año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, que se contará desde la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anievas, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Lucas Mantecó.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Aprobado por la Excma. Diputación de esta provincia el padrón de impuesto de Cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo a 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José Cabarga.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934.

Las Rozas de Valdearroyo, 8 de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, Francisco Sáiz.—El secretario, Manuel Manjón.

Ayuntamiento de Voto

Por término de 30 días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El proyecto de Presupuesto ordinario municipal para 1934.

Las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios incluidos en dicho Presupuesto.

Voto, 7 de Octubre de 1933.—El Alcalde, José Cincunegui.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 141.470, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 28 de Octubre de 1933.—El director gerente, José Luis Gómez García.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, expedidos por la sucursal de Laredo, números 563 y 693, comprensivos de 10 y 41 obligaciones Norte 3 por 100, pesetas nominales 5.000 y 20.500, respectivamente, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8.º y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 18 de Octubre de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.